

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., doce de abril dos mil veinticuatro.

.- Por secretaría líbrese la comunicación tal y como fue ordenado en el literal cuarto de la sentencia de primera instancia (pdf. 46).

.- Hecho lo anterior y agotado el trámite procesal, no quedando pendiente actuación alguna y de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el archivo del expediente.

Notifíquese,


(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 060 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de abril de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d304d4f30a32685b086d27c33ab8b89a754492e96a340ea8777da1ab836cf3**

Documento generado en 12/04/2024 01:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>